

Concluyen alegatos en Corte Suprema por disputa legal entre Aproval y NotCo

ENFRENTAMIENTO. El conflicto tiene su origen en una denuncia por competencia desleal que fue presentada por el gremio lechero, por la comercialización y rotulado del producto Not Milk.

Oscar Gallardo Ríos
 oscar.gallardo@australvaldivia.cl

Tras casi cinco años de conflicto por la marca Not Milk, la disputa legal entre la Asociación de Productores de Leche de la Región de Los Ríos (Aproval) y la empresa NotCo, comienza a acercarse a su fin. Esto se debe a que hace unos días concluyeron los alegatos ante la Corte Suprema de Justicia, instancia final hasta la cual escaló el enfrentamiento.

La batalla legal tuvo su origen a fines del año 2020, cuando el gremio lechero interpuso una denuncia por competencia desleal ante el primer Juzgado Civil de Valdivia, en contra de la compañía NotCo, y específicamente en contra de su producto Not Milk. En dicha acción legal, acusaban a la empresa de "querer aprovechar el prestigio de la leche, confundiendo su producto con esta, pero al mismo tiempo, la descalifica en todo aquello que sea posible, precisamente para desviar clientela".

De acuerdo a un resumen de la causa penal realizado por diario El Mercurio, en mayo de 2023 el tribunal valdiviano acogió la demanda de Aproval, razón por la cual NotCo recurrió a la Corte de Apelaciones de Valdivia. Ante el tribunal de alzada, la compañía logró revertir la sentencia de primera instancia, en un fallo que se dio a conocer en enero de 2024.

Disconforme con esta resolución, ahora fue turno de Aproval para presentar un recurso de casación ante la Corte Suprema. En ese contexto es que hace unos días se desarrollaron los últimos alegatos de los equipos legales ambas partes, ante las ministras Andrea Muñoz, Jéssica González y Mireya López, además de los abogados integrantes Irene Rojas y Carlos Urquieta.



UNO DE LOS RECLAMOS DE APROVAL TIENE QUE VER CON LA UTILIZACIÓN DE LA IMAGEN DE UNA VACA TACHADA EN LOS ENVASES DE NOT MILK.

2020 ese año Aproval presentó la denuncia por competencia desleal contra NotCo por su producto Not Milk.

Concluida esta etapa, la causa quedó un estudio por un periodo de 30 días, luego de lo cual los miembros de la sala deben quedar "en acuerdo" para redactar la sentencia. Se estima que a fines de años podría salir el veredicto final y definitivo.

ARGUMENTOS

Extraoficialmente, uno de los argumentos que habría utilizado Aproval durante los alegatos ante la Corte Suprema, tiene relación con una causa entre la

2023 en mayo de este año el primer Juzgado Civil de Valdivia acogió la demanda realizada por Aproval.

Seremi de Salud Metropolitana y NotCo. Esta disputa tendría su origen en una fiscalización realizada por la Autoridad Sanitaria, en que habrían detectado algunos incumplimientos a la normativa del reglamento sanitario por parte de la compañía, en lo relacionado precisamente con la rotulación del producto Not Milk.

La sanción obligaba a implementar modificaciones en el etiquetado del producto. Sin embargo, tras un fallido proce-

2024 en enero del año pasado, la Corte de Apelaciones de Valdivia revirtió el fallo de primera instancia.

so de apelación, la compañía habría judicializado la sentencia ante un tribunal, por lo que actualmente el juicio se mantiene en proceso. En esta instancia, la Seremi de Salud es representada por el Consejo de Defensa del Estado.

Dentro de los argumentos de la Seremi de Salud, estarían problemas asociados a la rotulación de los envases, lo que incumpliría el reglamento sanitario. Todo esto se alinea precisamente con la demanda

30 días contados a partir del 13 de agosto, es el plazo que tienen los integrantes de la sala para revisar la causa.

presentada por Aproval.

De acuerdo a El Mercurio, otro de los antecedentes presentados por el gremio lechero tiene relación con un fallo del Tribunal de Justicia Europeo de junio de 2017, que corresponde a un litigio entre la asociación empresarial alemana Verband Sozialer Wettbewerb eV (VSW) contra la firma Tofu Town, productora de alimentos de origen vegetal por denominaciones como "mantequilla de tofu" o "queso vegetal".

Sobre esto, destacaron que el tribunal europeo "dejó constancia de la reserva del término "leche" (o de otras denominaciones reservadas para productos lácteos) para productos que efectivamente tengan dicho origen o composición.

Por contrapartida, siempre de acuerdo a lo señalado por El Mercurio, el equipo legal de NotCo enfatizó en sus argumentos respecto de que, en la práctica, no existiría una competencia desleal ni una confusión entre sus consumidores por la comercialización del producto Not Milk.

Así, la compañía habría reiterado los resultados de un estudio encargado a la encuestadora Cadem en 2023, que entrevistó a 590 personas y reveló sólo un 0,1% de los "consumidores promedio" -tras observar el envase de la bebida vegetal- cree que Not Milk se trata de un producto de origen animal.

La empresa también presentó dos informes en derecho para respaldar su defensa y se rechacen los fundamentos del recurso de casación ingresado por Aproval. Uno de ellos fue elaborado por Carlos Pizarro, ex abogado de la Corte Suprema, quien señala en el documento que "la conducta que infringe la competencia desleal debe ser calificada como culpa o dolo, y eso no fue probado en el proceso". También agregó que "la tesis propuesta en el recurso es infundada, pues no puede pretenderse que sólo basta para que haya ilícito la mera conducta, sino que necesariamente debe calificarse como una culpable o dolosa".

Tras ser contactados para la elaboración de esta nota, desde Aproval explicaron su decisión de no volver a pronunciarse públicamente sobre esta disputa hasta que la Corte Suprema se pronuncie.